

TRIBUNAL DE MENORES

MENOR: FERNANDA PATRI...

Quito, 23 MAR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/1548/A.A.

AVISO

Se notifica a los acreedores de PROMINC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION para que en el término de 20 días contados a partir de la última publicación de este aviso presenten los documentos que acrediten su derecho en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Diego Vásquez 3550, quinta.

Quito, marzo 20 de 2001.

Lic. Fabián Guerra Bravo
LIQUIDADADOR PRINCIPAL

aj/1548/A.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECOKARBONES S.A.

Se comunica al público que la compañía ECO-KARBONES S.A. aumentó su capital en US\$ 600 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1278 de 13 MAR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800, está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 13 MAR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2014742/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO 5 C.C.A.

Se comunica al público que la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO 5 C.C.A. aumentó su capital en US\$ 9.800 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1556 de 27 MAR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 11.000 está dividido en 11.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 27 MAR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL



aj/1545/A.A.

El señor GUILLERMO MARIN cumple con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese. f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra Juez Décimo Civil de Pichincha. JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 12 Febrero del 2001. Las 09:00. Atento la petición que antecede y en mérito de la declaración manifestada por la actora quien dice desconocer el actual domicilio del demandado GUILLERMO MARIN y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese a este con la demanda y providencias recaídas por medio de la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación. Cítese y notifíquese. f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra Juez Décimo Civil de Pichincha. Lo que llevo al conocimiento del demandado y fe cito para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello aj/1503/A.A.

EXTRACTO JUDICIAL JUICIO: EJECUTIVO No. 847-2.000 B.C. ACTOR: NELSON HERNAN MARTINEZ MARTINEZ DEMANDADO: LUIS VELASCO LOPEZ FUNDAMENTO LEGAL: art. 456 Código de Comercio CUANTIA: USD 1.600 PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 8 de Septiembre del 2.000 Las 11h30 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. En consecuencia cumple con la obligación o proponga excepciones en el término de tres días el demandado señor Luis Velasco López. Agré-

se el requerimiento de pago a las 11h30 - VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia el demandado Servilio Miguel Espinosa Calle, dentro del término de tres días, cumpla con la obligación demandada pagando la cantidad constante en el título respectivo o dentro del ministerio proponga excepciones bajo prevenciones de Ley. Cítese y notifíquese en los domicilios señalados. Dr. Patricio Vaca Quijano JUEZ JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 5 de Octubre de 1.996 - las 15h00 - VISTOS: Atento la petición anterior, se dispone que la demanda, también, señora Leyda María Capa. Calle, dentro del término de tres días y bajo prevenciones de Ley, cumpla con la obligación demandada pagando la cantidad constante en título acompañado más los intereses respectivos o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley, para la citación a esta demanda se Comisiona al señor Teniente Político de Conocoto, Enviase despacho en forma. Notifíquese en el domicilio señalado. Dr. Patricio Vaca Quijano JUEZ JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 13 de Febrero del 2.001. - Las 15h30. - VISTOS: Atento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado Servilio Miguel Espinosa Calle por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Notifíquese. f) Dr. Patricio Vaca Quijano JUEZ Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casilla Judicial para futuras notificaciones. Quito 5 de Marzo del 2.000. Dr. Danny Moreira Mendoza